



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algarinejo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el citado expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://algarinejo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Algarinejo, a 19 de octubre de 2026.

Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.